



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 1803



BUENOS AIRES, 23 DIC. 1996

VISTO el Expediente N° 3.823-6/94 del registro de este Ministerio por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA, eleva el proyecto de creación y funcionamiento de la carrera de Posgrado de MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, con el fin de expedir el título de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, solicitando su aprobación y el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional de dicho título, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de una Institución Universitaria Privada con autorización provisoria corresponde a este Ministerio otorgar la autorización para el funcionamiento de las carreras de grado y posgrado, conforme lo establecido en los artículos 64 inciso b) de la Ley N° 24.521 y 16 del Decreto N° 576 del 30 de mayo del corriente año.

Que mientras se mantenga la situación prevista en la Resolución N° 1670 del 17 de diciembre del corriente año, el reconocimiento oficial de las carreras de posgrado debe otorgarse en los términos y bajo las condiciones que se establecen en dicha norma.

Que el CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, ha opinado favorablemente y se han expedido los organismos técnicos de este Ministerio reconociendo que el proyecto responde a las exigencias previstas en el artículo 2° de la referida Resolución N° 1670/96.

Por ello, y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

Wif
MM
SM

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar a la UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA la creación y funcionamiento de la carrera de Posgrado de MAESTRIA

C

5

RES N° 1803



Ministerio de Cultura y Educación

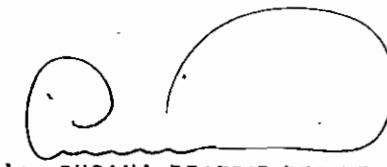
EN CIENCIAS DE LA EDUCACION, con el fin de expedir el título de MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION conforme al Plan de Estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

MF
SM

ARTÍCULO 2°.- Otorgar al título indicado en el artículo precedente el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional en los términos y bajo las condiciones previstas en el artículo 1° de la Resolución N° 1670/96.

ARTÍCULO 3°. Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1803



Lic. SUSANA BELTRIZ DECIBE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

SION N°



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° 1803



ANEXO

UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA PLATA
CARRERA: MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
TITULO: MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACION

PLAN DE ESTUDIOS

CONDICIONES DE INGRESO

Profesores de nivel terciario o universitario en Ciencias de la Educación o disciplinas o actividades interdisciplinarias referidas a la especialidad.

I- CICLO DE FORMACION COMPLEMENTARIA

1) Filosofía	(Anual)	2 hs.
2) Teología	(Anual)	2 hs.
3) Metodología y Técnicas de Investigación	(Anual)	2 hs.
TOTAL		6 hs.

II- CICLO DE FORMACION ESPECIALIZADA

1) Corrientes Pedagógicas Contemporáneas	(Anual)	3 hs.
2) Sistemas y Modalidades Educativas no Formales y no Convencionales	(Anual)	3 hs.
3) Tecnología Educativa Apropriada	(Anual)	2 hs.
TOTAL		8 hs.

TOTAL DE HORAS DE CLASES:

I- Ciclo de Formación Complementaria	384 hs.
II- Ciclo de Formación Especializada	512 hs.
TOTAL	896 hs.

III- TESIS DEL MAGISTER

El Reglamento de Tesis está incluído en el Reglamento de las Maestrías que consta a fs. 6 del citado Expte.

Brin *W*
—ZM M M C